



Empresas y derechos humanos

OACNUDH

Guatemala



Naciones Unidas
Derechos Humanos

Hablemos brevemente de derechos humanos



Naciones Unidas
Derechos Humanos

Derechos Humanos

- Los derechos humanos son partes inherentes de todos nosotros/as, independientemente de nuestra nacionalidad, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, idioma, o cualquier otra condición.
- Son un mecanismo de limitación del poder contra posibles abusos.

Ejemplo: derecho al disfrute más alto posible a la salud adecuada.



- ✓ **Titulares de los derechos:**
todos los seres humanos

- ✓ **Portadores de obligaciones correlativas a dichos derechos:**
El Estado en su conjunto – todos sus representantes

Características de los derechos humanos

- Universalidad
- Interdependencia
- Igualdad-No discriminación
- Inderogables
- Imprescriptibles, Intransferibles, Irrenunciables, Inalienables



Universalidad

- Cualquier persona.
- En cualquier lugar.
- A cualquier edad.
- En cualquier momento.
- Sin importar su situación jurídica.

Interdependencia

- Indivisibles.
- Intergrales.
- Cada uno de los derechos forma parte de un todo.
- Negar un derecho pone en riesgo otro.
- Ningún derecho humano es inferior a otro.

Igualdad y no discriminación

- Tiene que existir igualdad de acceso y disfrute para todas las personas.
- Deben establecerse garantías para todas las personas sin importar: sexo, origen, orientación sexual, edad, pertenencia étnica, religión, opinión, política, situación socioeconómica, cualquier otro elemento.

Inderrogables

- No vencen, caducan o se pierden. No se puede negociar el acceso a un derecho a cambio de otro.
- Los derechos son reconocidos progresivamente.
- No se transfieren

Análisis de los ámbitos de transformación, desde la perspectiva de los elementos esenciales del derecho a la salud

Enfoque basado en derechos humanos

Factores determinantes del derecho a la salud

Enfoque de género y diferencial

Enfoque local o comunitario

Disponibilidad

Modelo de atención, gestión y coordinación con otros sistemas de salud

Financiamiento sectorial de salud

Acceso a medicamentos

Accesibilidad (Física, económica, información)

Modelo de atención, gestión y coordinación con otros sistemas de salud

Sistemas de información de salud

Participación social en salud

Aceptabilidad

Modelo de atención, gestión y coordinación con otros sistemas de salud

Organización y funciones del sistema de salud

Calidad

Modelo de atención, gestión y coordinación con otros sistemas de salud

Gestión de recursos humanos



OBLIGACIONES DEL ESTADO

Respetar: no interferir con su disfrute.

Proteger: adoptar medidas que eviten que éstos sean violados por terceros.

Cumplir (facilitar y proveer): adoptar medidas positivas que permitan las personas y comunidades disfrutar de los derechos humanos y facilitar su disfrute cada vez que un individuo o grupo no puede, por razones ajenas a su voluntad, poner en práctica el derecho por sí mismo con los recursos a su disposición.

Reparar: garantías de no repetición

EL DERECHO A LA VIDA

Respetar

La policía no quitará intencionalmente la vida a una persona sospechosa con el fin de impedir su fuga en caso de un delito menor, como el robo.

Proteger

Las agresiones cometidas por una persona que pongan en peligro la vida de otras personas (intento de homicidio) serán delitos que acarrearán las penas apropiadas de acuerdo con la legislación penal nacional. La policía investigará debidamente estos delitos con el fin de llevar a las personas responsables ante la justicia.

Garantizar

Las autoridades adoptarán medidas legislativas y administrativas para reducir progresivamente la mortalidad infantil y otros tipos de mortalidad cuyas causas subyacentes pueden ser combatidas.

DERECHO A LA SALUD

Respetar

Las autoridades no restringirán el derecho a la salud (entre otras cosas, mediante esterilizaciones forzosas o experimentación médica).

Proteger

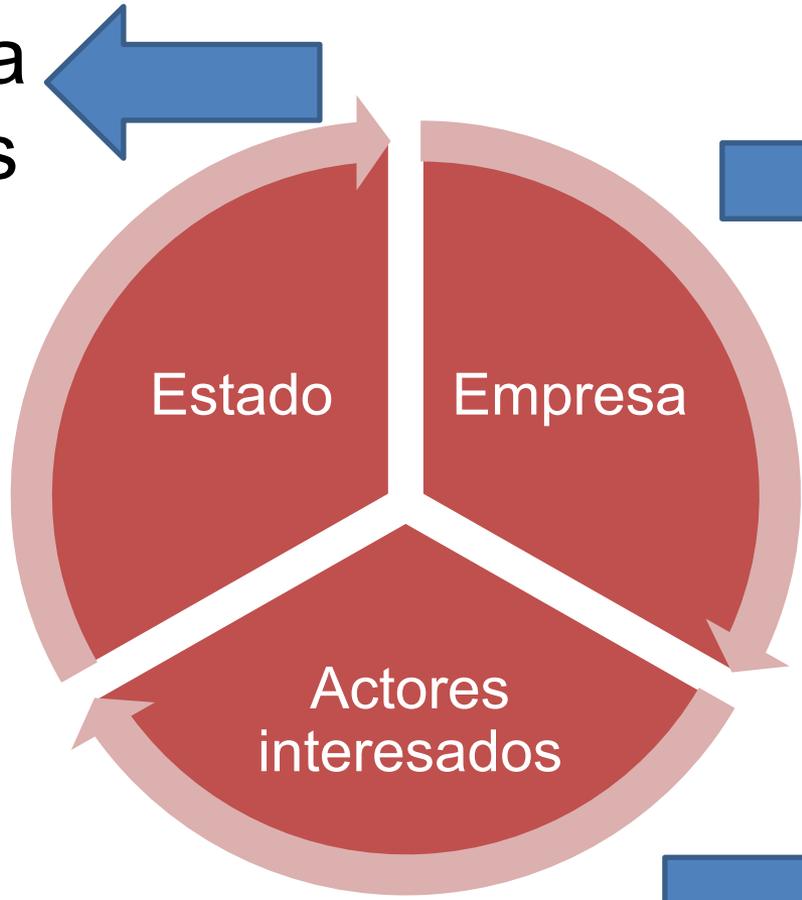
La mutilación genital femenina será prohibida y erradicada.

Garantizar

Un número adecuado de hospitales y otros establecimientos públicos de asistencia sanitaria proporcionarán servicios accesibles por igual para todas las personas.



Garantiza
derechos



Acciones
sostenibles

Promotores
de desarrollo



Naciones Unidas
Derechos Humanos

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

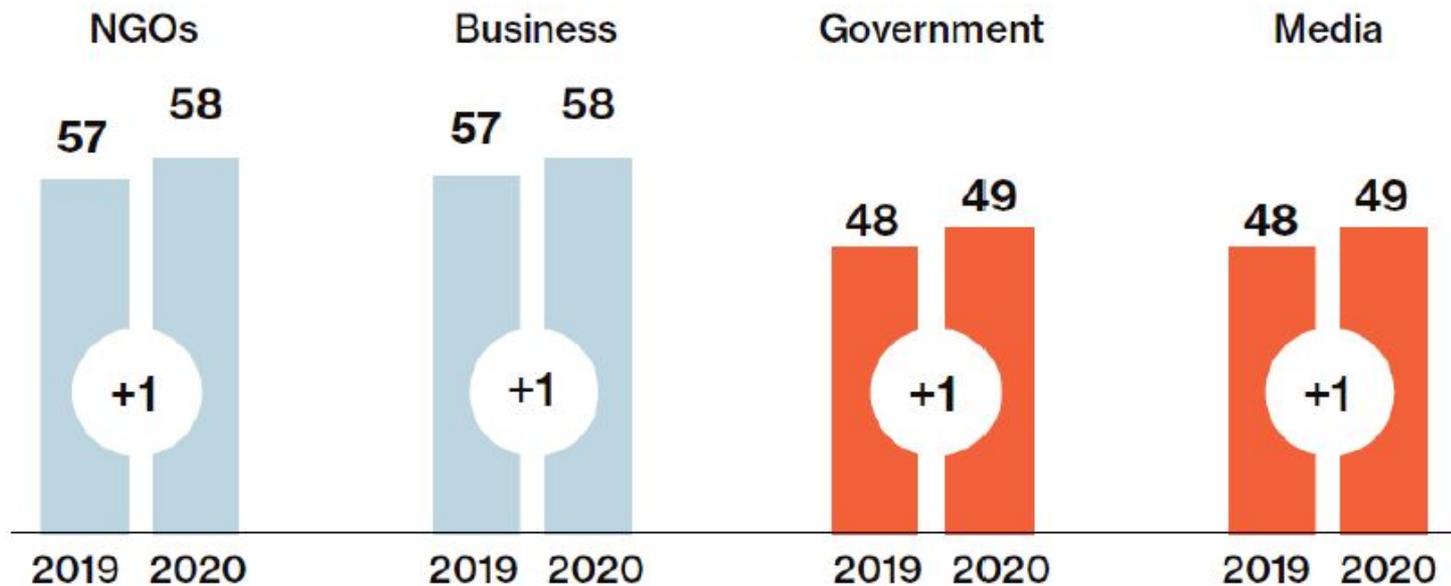


Naciones Unidas
Derechos Humanos

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

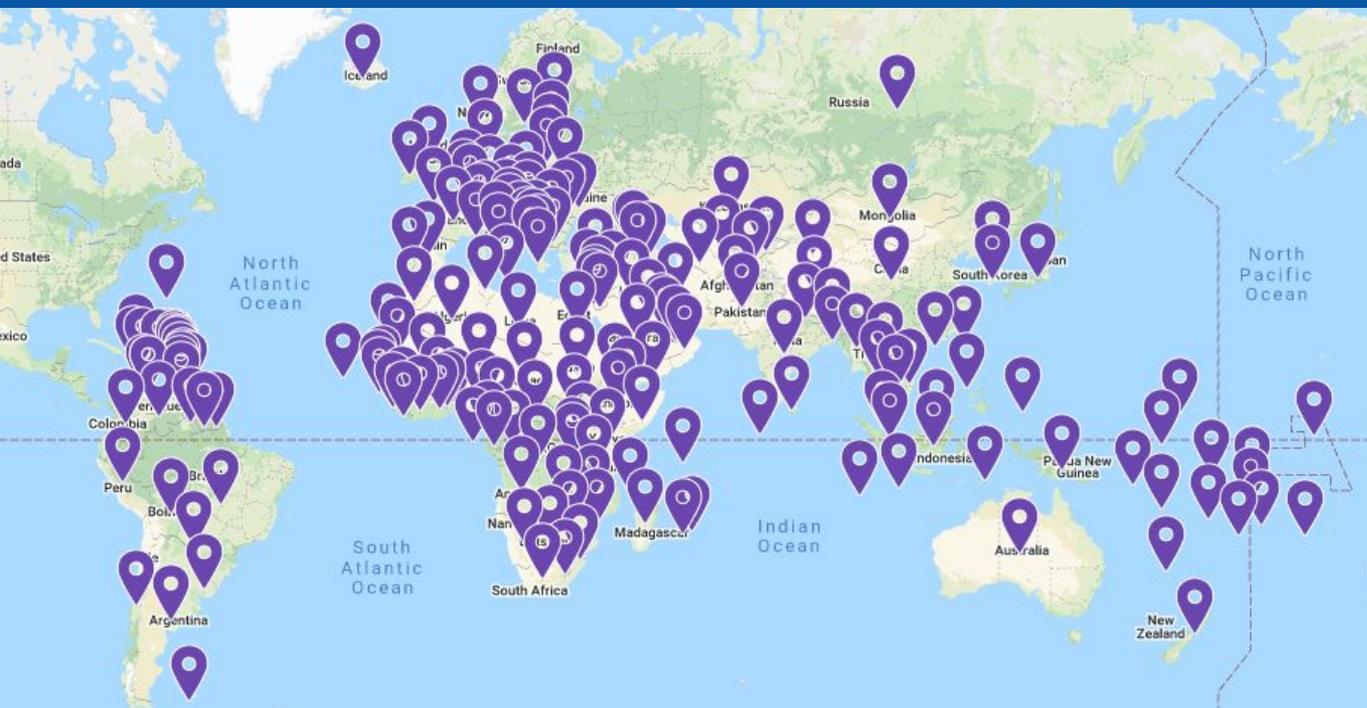
NO HAY CONFIANZA EN NINGUNA INSTITUCIÓN

Trust 60-100 Neutral 50-59 Distrust 1-49



https://www.edelman.com/sites/g/files/aatuss191/files/2020-01/2020%20Edelman%20Trust%20Barometer%20Executive%20Summary_Single%20Spread%20without%20Crops.pdf

Risks by country



GUATEMALA

19 country risk(s) have been identified

LABOUR RIGHTS (8) +

HUMAN RIGHTS & ETHICS (7) +

FAIR BUSINESS PRACTICES (3) +

ENVIRONMENT (1) +

DO THE FULL CHECK

The risks shown above are related to the selected country only. For a complete insight in risks related to a combination of product and country, and a download of the results, please go to the CSR risk check tool.

<http://www.mvorisicochecker.nl/en/world-map>

NORMAS INTERNACIONALES



OIT Declaración Tripartita de Principios sobre Empresas Multinacionales y Política Social



ONU Pacto Global



OCDE Directrices para Empresas Multinacionales



ISO26000 Guía sobre Responsabilidad Social



ONU Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos



Naciones Unidas
Derechos Humanos

Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos

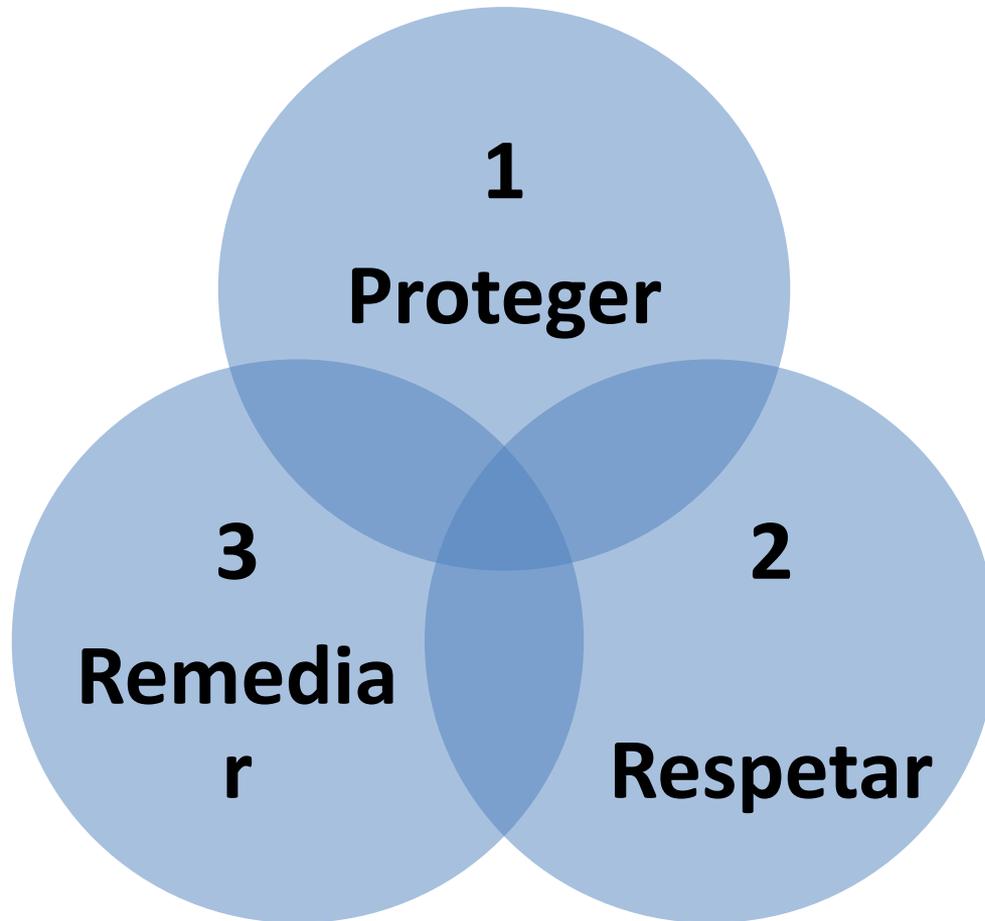


“Conjunto de directrices adoptadas por la comunidad internacional como una guía que orienta tanto a los Estados en su labor de protección de los derechos humanos, como a las empresas en su deber de respetarlos”

- Subsecretaría de Relaciones Internacionales del Gobierno de Chile

Puedes descargarlos [aquí](#)

Tres pilares con principios fundacionales y operativos



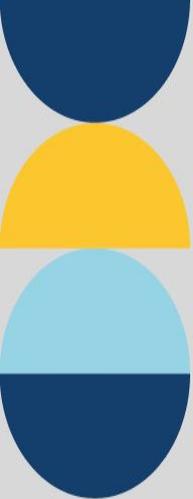
Naciones Unidas
Derechos Humanos

Pilar 1

EL DEBER DEL ESTADO DE PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS



Naciones Unidas
Derechos Humanos



Derechos Humanos y Empresas

PROYECTO
AMEDIGSS
UNOPS

Módulo I: ¿Qué son los Derechos Humanos?



Mary Briz
Nira Cárdenas

Principios Rectores,



Guatemala

Pilar I: Proteger

- **Los Estados** deben proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas en su territorio y/o su jurisdicción por terceros, **incluidas las empresas**.
- Adoptar las medidas apropiadas para prevenir, investigar y sancionar violaciones DDHH de terceros (□ Empresas):
 - Regulación
 - Marco Institucional
 - Políticas y presupuesto □ **Planes nacionales de Acción**
 - Asesoría/Promoción
 - Garantizar a las personas afectadas mecanismos para que accedan a remedio/reparación

¿Qué es lo que los Estados deben hacer?

1. Especificar qué se espera de las empresas.
2. Adecuar las leyes y hacerlas cumplir.
3. Asesorar a las empresas sobre el significado y la implicación de los derechos humanos.
4. Que haya mecanismos dentro de las empresas para que tomen en cuenta el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos.
5. Garantizar derechos ante las inversiones, seguros, sanciones y debida diligencia.
6. Supervisión adecuada.
7. Garantizar mecanismos de reparación.
8. Prevenir riesgos de violaciones, graves violaciones.

Pilar 2

LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS

Pilar 2: Respetar

- Responsabilidad de las **Empresas**
- Independiente a la protección de Autoridades
- **No infringir DDHH** de terceras personas
- **Hacer frente a las consecuencias/ impactos**
- No sólo apoyos o RSE
- Compromiso a **nivel directivo**
- Implica recursos

Para Respetar

DO **NO** HARM

- **Efectos reales y potenciales** (gestión de riesgos)
- Políticas de **Debida Diligencia** interior y exterior
 - Impactos en DDHH
 - Monitoreo en todas las etapas
 - En toda la cadena de valor/suministro
 - Es un proceso vivo y cambiante
- Reparación de afectaciones

Debida Diligencia



- 1.- Política interna
- 2.- Evaluar los impactos reales y potenciales en los derechos humanos;
- 3.- Integrar y actuar sobre los hallazgos;
- 4.- Seguimiento de la efectividad de las respuestas;
- 5.- Comunicación sobre cómo se abordan los impactos

Pilar 3

ACCESO A MECANISMOS DE REPARACIÓN

Reparación/Remedio

- Los términos reparación y remedio se refieren ambos a los procesos tendientes a **reparar una consecuencia negativa sobre los derechos humanos** y los resultados sustantivos que pueden contrarrestar, o compensar, esa consecuencia negativa.
- Diversas formas: disculpas, restitución, rehabilitación, compensaciones económicas o no económicas y sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas), así como medidas de prevención de nuevos daños como, por ejemplo, las garantías de no repetición.



Pilar 3: Reparar

- Obligación de **Autoridades y Empresas**
- Vías o Mecanismos - judiciales y extrajudiciales
- Disculpa, Restitución, Rehabilitación, compensaciones económicas y de otro tipo, sanciones penales o administrativas, medidas de no repetición
- Accesibles y culturalmente adecuadas
- Mecanismos de empresas permiten atención temprana y directa



MATERIALES DE CONSULTA

- Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos:
<https://www.ohchr.org/es/special-procedures/wg-business>
- Principios rectores sobre empresas y derechos humanos:
https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf
- La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. Guía para su interpretación:
https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HR.PUB.12.2_sp.pdf
- Directrices OCDE para empresas multinacionales:
<https://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf>
- OAS, Empresas y derechos humanos: estándares interamericanos:
<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/EmpresasDDHH.pdf>
- *Cápsula 8, “Derechos humanos y empresas”*:
<https://ddhh.minjusticia.gob.cl/formacion-y-capacitacion-en-derechos-humanos/>

Muchas gracias por su atención

Síguenos en:



@OACNUDHGuatemala



@OACNUDH_GT



Naciones Unidas
Derechos Humanos

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS